ALERTA VERDE

Boletín de Acción Ecológica
Quito, mayo 2012 N° 164

REDDes que atrapan todo

CONTENIDO

1. El carbono como mercancía del "capitalismo verde" 1
2. En Copenhague, Cancún y Durban se fraguó el fin de la historia..... 5
3. REDD y sus consecuencias sobre los territorios..... 6
4. **NO** REDD+ en el Ecuador 9
   Mapa de caso Siona - Secoya 22/23
   Mapa de la ubicación del Proyecto Socio Bosque a nivel nacional, 2011 24
5. ¿Áreas Naturales Protegidas o Áreas para el despojo? 33
6. Soluciones comunitarias 35

El marco legal que nos proteje 37

Responsable de publicación: Ivonne Ramos
Equipo de apoyo: Ivonne Yanez, Oil Watch • Joanna Cabello, Carbon Trade Watch (www.carbontradewatch.org)
Ilustraciones: Portada e Interiores/Paola Lagos • **Retiro portada**/Leonor Bravo • **Retiro contraportada**/Vanessa Cárdenas
Foto tomada del blog: http://unaantropologaenlaluna.blogspot.com/2011_11_01_archive.html
Diseño e impresión: NINA Comunicaciones, Telf.: (5932) 254 0881, Quito - Ecuador

1 EL CARBONO COMO MERCANCÍA DEL "CAPITALISMO VERDE"

Durante décadas los pueblos alrededor del mundo han luchado para proteger y custodiar sus territorios ancestrales, mientras que el sistema económico, dependiente de actividades extractivas, de sobre consumo, producción en masa y de acumulación, trata de despojarlos sistemáticamente de sus territorios y expoliar sus derechos.

Este sistema político y económico ha llevado al planeta a situaciones de contaminación y desequilibrios extremos, agudizando el saqueo e inclusive aumentando exponencialmente los desplazamientos poblacionales. Todo esto bajo un discurso "conservacionista" que lucra a expensas de los diferentes elementos que brinda la naturaleza y de los derechos de los pueblos. Como la historia nos ha enseñado, la acumulación de algunos viene ligada intrínsecamente al despojo de

otros. Es lo que David Harvey llama la "acumulación por desposesión"[1].

Pero en realidad, estos nuevos horizontes de acumulación de capital, poder y espacios territoriales, no buscan la protección de los ecosistemas ni favorecen a las comunidades locales, ya que buscan el lucro al abstraer, disgregar y convertir en nuevas mercancías las estructuras, los procesos físicos y biogeoquímicos, los ciclos y las funciones de la naturaleza.

En este contexto, entre las nuevas mercancías concebidas está el Carbono. La "economía del carbono" es vista como una posible tabla salvavidas al capitalismo. En el ambientalismo de mercado, el almacenamiento de carbono es usado como una falsa cubierta "verde" a los mismos procesos de acumulación capitalista, y reparto de poderes. Los países industrializados, sus bancos y corporaciones pueden comprar "derechos de emisión de carbono" que son en realidad "permisos para contaminar" (llamados también "créditos de carbono"), lo que les permite seguir consumiendo combustibles fósiles que son las principales causas del calentamiento global.

El mercado de carbono es la mayor estafa a los pueblos y a la naturaleza, pues siendo una falsa solución al cambio climático, se violan los derechos de los pueblos y de la naturaleza y se incrementa el desequilibrio climático.

Estos mecanismos de mercado convierten al carbono y a otros gases de efecto invernadero en productos comerciables, consolidando la impunidad en el uso abusivo de la atmósfera por parte de los países industrializados y su consecuente crisis climática.

Además, permiten un mayor enriquecimiento por parte de los especuladores financieros y mercaderes del carbono. El mercado de carbono es la mayor estafa a los pueblos y a la naturaleza, pues siendo una falsa solución al cambio climático, se violan los derechos de los pueblos y de la naturaleza y se incrementa el desequilibrio climático.

1. HARVEY, David. EL "NUEVO" IMPERIALISMO: ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN. SOCIALIST REGISTER 2004. EL NUEVO DESAFÍO IMPERIAL. Leo Panitch y Colin Layes (editores). Buenos Aires: CLACSO, enero 2005. Pp. 99-129. http://168.96.200.17/ar/libros/social/social.html

La mercantilización del carbono sin embargo, no ha logrado salvar al capitalismo de sus recurrentes crisis. Por una parte, porque los mecanismos creados en las negociaciones internacionales no logran el lucro ni la rentabilidad esperada, como el caso de los Mecanismos de Desarrollo Limpio[2], y por otro, porque el mercado de carbono es inestable, incierto, con una mercancía que es sólo "aire caliente" y que es difícil de medir y calcular.

Ilustración tomada de internet.

Bajo esta lógica fue que en el año 2007, a los mercaderes de carbono se les ocurrió que los bosques podían ser los nuevos proveedores de la mercancía Carbono -y de otros llamados "servicios ambientales". Según ellos, era más fácil mantener el carbono almacenado en los bosques, mientras se creaban nuevos créditos o permisos de emisión para los países industrializados. Cientos de "expertos", están desarrollando formas de calcular y monitorear cuánto carbono hay almacenado en los árboles, en la vegetación o en los suelos. El mantener la reserva de carbono intacta se ha convertido en la obsesión de los mercaderes del carbono, puesto que mantener los bosques o plantar más árboles significa una mayor acumulación de la mercancía carbono. Para esto se creó el programa REDD+: Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación forestal.

Para que esto sea posible, se le urge a los Estados avanzar en legislaciones que aseguren la provisión de créditos de carbono almacenado (no emitido). A su vez, la llamada "comunidad internacional" (organizada en las Naciones Unidas y el Banco Mundial) está en proceso de crear instancias suprana-

2. Para más información sobre los proyectos de MDL ver: Gilbertson et.al. (2010), "Capítulo 4, Restableciendo responsabilidades" (pp. 65-107) en "El Mercado de Carbono. Cómo funciona y por qué fracasa", Carbon Trade Watch, www.carbontradewatch.org/publications/el-mercado-de-emisiones-como-funciona-y-porque-fracasa.html

cionales donde se consolidaría una economía del carbono global, lo que le daría la potestad político-jurídico para regular, controlar y sancionar a Estados-Nación y a comunidades-pueblos en caso de que no cumplan con sus compromisos dentro del mercado de la contaminación.

Para que los mercados estén tranquilos y funcionen, los grandes contaminadores o los Estados, necesitan controlar los territorios con bosques o plantaciones, para así tener acceso a la nueva mercancía (carbono forestal). Los bosques se encuentran mayoritariamente en propiedad de comunidades indígenas, campesinas y afro-descendientes.

Para que los mercados estén tranquilos y funcionen, los grandes contaminadores o los Estados, necesitan controlar los territorios con bosques o plantaciones, para así tener acceso a la nueva mercancía (carbono forestal). Los bosques se encuentran mayoritariamente en propiedad de comunidades indígenas, campesinas y afro-descendientes.

En las negociaciones internacionales sobre clima, lo que menos importa es el clima, ya que los gobiernos, empresas y bancos, buscan únicamente hacer negocios con todo lo que puedan. Así, recientemente, se ha decidido que los suelos y la agricultura también pueden pasar a formar parte de estos almacenes de carbono, lo que significaría el despojo de tierras y territorios más grande de la historia, la privatización de los bosques, el deshaucio para los pueblos indígenas, y la mercantilización de prácticamente toda la superficie de la tierra.

Es lo que se conoce como **REDD++,** y a lo que los pueblos deben oponerse.

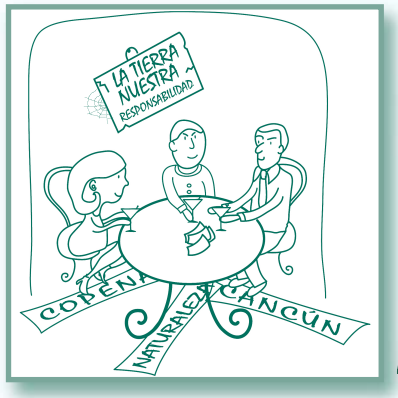

2 EN COPENHAGUE, CANCÚN Y DURBAN SE FRAGUÓ EL FIN DE LA HISTORIA

En diciembre del 2011 se realizó la décimoquinta Conferencia de las Partes de negociaciones internacionales sobre el clima, cuyo resultado significó postergar aun más las obligaciones de los países responsables del cambio climático y la efectiva reducción de emisiones, a través de la apertura de nuevos mecanismos de mercado y la base metodológica para la inclusión de los bosques en REDD+. También se consideró la inclusión de los suelos y la agricultura en el mercado de carbono. Asimismo, fue aprobada como una forma de mitigación al cambio climático la tecnología de "CCS" que es la captación y almacenaje de CO_2 en el subsuelo, lo que en realidad es una forma de geoingeniería con impredecibles consecuencias que retrasa cualquier cambio real en las sucias prácticas de las corporaciones y países responsables.

Como conclusión, las negociaciones internacionales sobre clima sólo apuntan a la constante impunidad de los países industrializados y grandes contaminadores empresariales, a no cumplir con las responsabilidades comunes pero diferenciadas entre los países y a obligar a los países del Sur a asumir responsabilidades que no están acordes con la justicia climática ni social.

3 REDD Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LOS TERRITORIOS

REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) es un mecanismo que nace desde el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que convierte al carbono "almacenado" en los árboles y ecosistemas en una mercancía que puede ser comprada por los contaminadores para que así estos puedan "compensar" su contaminación en otro lugar.

Desde una perspectiva ambiental, REDD+ no va a salvar el clima ni proteger a los bosques, ni tampoco va a detener los peligrosos niveles de contaminación. De hecho, REDD+ le ofrece a las industrias contaminantes una forma de evadir a reducir sus emisiones mientras que, incluso, les permitirá aumentar su contaminación. Mientras tanto, los comerciantes del carbono ansiosos por obtener las grandes sumas de dinero ofrecidas por los esquemas REDD+ están convenciendo y atrapando a los Pueblos Indígenas y dependientes de los bosques a entregar la tenencia de sus tierras.

El REDD'+' sobrepasa los conceptos de 'deforestación evitada' y 'degradación de bosques', al incluir la posibilidad de compensar emisiones por[3]:

Dicen:

- Manejo forestal sustentable,
- Conservación, y
- Aumento de reservas de carbono forestales.

=

Lo que significa:

- La apertura de las puertas a operaciones madereras en bosques primarios,
- Desplazamientos de poblaciones locales para la 'conservación/áreas protegidas',
- Incremento de plantaciones forestales (¡la definición de bosques utilizada por la ONU admite plantaciones de monocultivos!).

Aunque suene bien a primera vista, una lectura más detallada evidencia que esto en la práctica significa:

REDD+ es por ende, una extensión más del neoliberalismo, sometiendo a los bosques y sus pueblos a nuevas formas de apropiación y enrejamiento en manos de empresas contaminantes y especuladores de mercado.

En este contexto, los actores fundamentales que aparecen jugando un papel primordial en promover, consolidar y financiar estos mecanismos son las organizaciones multilaterales como las Naciones Unidas y la FAO; la banca internacional

3 http://www.un-redd.org/AboutREDD/tabid/582/Default.aspx Página visitada el 1 de marzo del 2012.

como el Banco Mundial; la cooperación internacional como la GIZ, USAID, entre otros; y las grandes transnacionales de la conservación como Conservación Internacional, la TNC, entre otros.

Estos financiamientos llegan a los Estados-Nación del Sur con la condicionalidad de que re-estructuren su institucionalidad y marcos jurídicos para poder incorporar a la naturaleza y sus funciones en estos mecanismos de mercado, tal como ocurrió con los Programas de Ajuste Estructural en los años 80 promovidos por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que impuso la economía neoliberal en Latinoamérica.

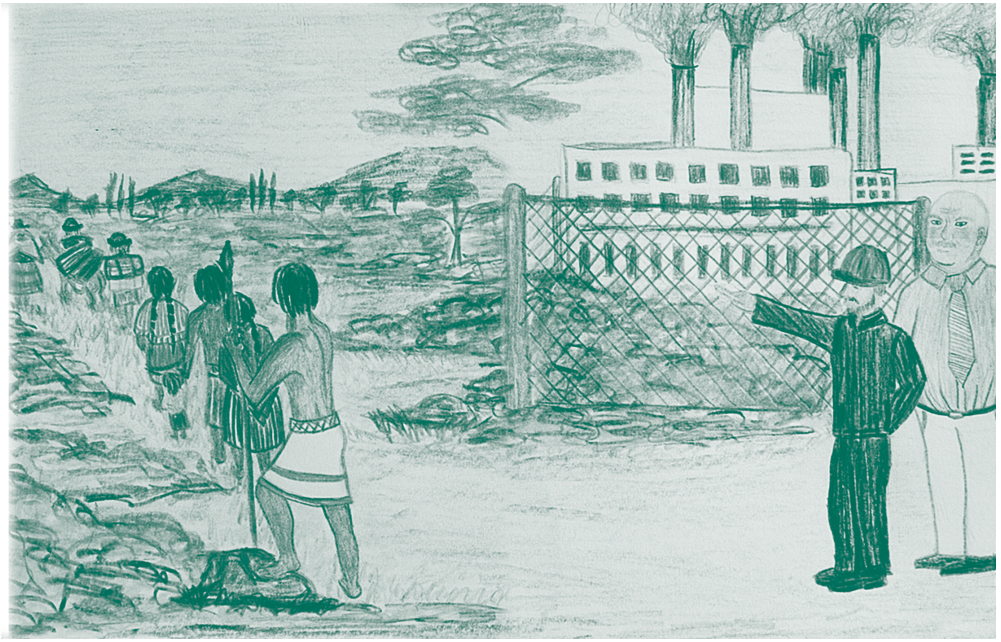

Ilustración de Paloma Laurentina.

4 NO REDD+ EN EL ECUADOR

El Estado ecuatoriano está proponiendo políticas para utilizar el patrimonio natural, especialmente los bosques y los páramos como una manera de introducirlos en los mercados. El gobierno ha accedido a los fondos del programa REDD de la ONU[4], para acelerar los procesos de elaboración de leyes apropiadas para la aplicación de este mecanismo. A esto se llama "alistamiento" para REDD (en inglés readiness for REDD).

La primera fase estipulada en el proyecto de REDD+ de Naciones Unidas proyecta que en el año 2013 el Ecuador debe haber completado la implementación del mecanismo REDD.

En este contexto, se está redefiniendo el marco político jurídico del Ecuador. Es así que el Plan Nacional del Desarrollo del Buen Vivir (PNBV) define políticas públicas para promover la venta de servicios ambientales. La Política 5.6 del PNBV

4 Programa ONU-REDD 2011, *Documento del Programa Nacional Conjunto – Ecuador* y Cooperación con los Estados Unidos (Julio 2011): http://www.ambiente.gob.ec/?q=node/924&page=0,2 Página visitada el 1 de marzo del 2012.

trata el tema de las relaciones exteriores soberanas y estratégicas, complementarias y solidarias, el Plan propone[5]:

> *Posicionar al país en la comunidad internacional, a partir de su patrimonio natural, en los mecanismos globales de lucha contra el cambio climático.*

Por otra parte, en el artículo 313 de la Constitución del Ecuador[6] se define a la biodiversidad, el agua y el patrimonio genético como recursos estratégicos y abre la posibilidad de que éstos pudieran tener una gestión privada a través de concesiones, adjudicaciones o delegaciones. Asimismo, en el artículo 406 se plantea que los páramos y bosques pueden ser concebidos como ecosistemas frágiles, a los que el Estado puede intervenir, recuperar e inclusive quitar la propiedad a sus legítimos dueños.

... en el artículo 406 se plantea que los páramos y bosques pueden ser concebidos como ecosistemas frágiles, a los que el Estado puede intervenir, recuperar e inclusive quitar la propiedad a sus legítimos dueños.

Bajo este marco constitucional, se está discutiendo el Borrador de Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, que considera a los servicios ambientales negociables a nivel nacional e internacional, con particulares o personas jurídicas. De esta manera, no sólo se enmarca en una normativa de tinte neoliberal, pero además se podría estar privando a las poblaciones y comunidades locales del libre control, manejo, uso y usufructo tanto de los territorios como de las demás funciones y elementos que brinda la naturaleza. La finalidad es convertir este patrimonio cultural y natural de los pueblos en mercancía como queda claro en el Art. 187 del proyecto del Código:

> *"Le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional la estimación de los servicios ambientales y la expedición de los títulos de cualquier naturaleza, sean éstos certificados, bonos u otros, la forma de comercialización y los mecanismos para su recaudación en beneficio del Estado. Igualmente el establecimiento de derechos para el cobro de aquéllos que se presten por su propia gestión"[7].*

Adicionalmente, debemos tomar en cuenta que el Estado está elaborando el Programa Nacional Ecuador ONU-REDD (PNE) que es uno de los requisitos que el Ecuador debía presentar a Naciones Unidas para poder acceder a los fondos internacionales de REDD+. En su párrafo No. 30 dice:

> *"El Art. 74 de la Constitución llama al Estado a regular la producción, prestación, uso y aprovechamiento de los servicios ambientales (SA). De alguna manera entonces, se puede argumentar que el carácter que se ha dado a los SA en la Constitución es similar al que se aplica a los recursos estratégicos del Estado como por ejemplo: hidrocarburos y minerales. Esto da un reconocimiento al carácter estratégico que tienen los servicios ambientales por su contribución a la economía y sociedad en su conjunto"[8].*

... la Constitución explícitamente prohíbe la apropiación sea de particulares o del Estado y por lo tanto cualquier intento de compra o venta de carbono u otras formas de servicios ambientales.

Esta es una interpretación mal intencionada del artículo 74 que oculta, a propósito, la parte principal que dice "lo servicios ambientales no serán sujetos de ningún tipo de apropiación..."; la Constitución explícitamente prohíbe la apropiación sea de particulares o del Estado y por lo tanto cualquier intento de compra o venta de carbono u otras formas de servicios ambientales. Cualquier intento de regular o normar este artículo es INCONSTITUCIONAL E ILEGAL. Ya que ninguna ley, reglamento o tratado internacional es jerárquicamente superior a la Constitución.

Cabe señalar que ante "circunstancias de inseguridad o riesgo" de los recursos y sectores estratégicos, entre los cuales están además del petróleo y la minería, la biodiversidad, el agua y el patrimonio genético, ya el Estado Ecuatoriano

5 SENPLADES. PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR. 2009-2013. http://www.senplades.gob.ec/web/senplades-portal/plan-nacional-para-el-buen-vivir
Página visita el 1 de marzo del 2012. Pág. 264.

6 CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR. www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf
Página visitada el 1 de marzo del 2012.

7 Borrador de Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Manuscrito.

8 Programa ONU-REDD 2011. Op. Cit.

aprobó la Ley de Seguridad Pública[9] en la cual las fuerzas armadas pueden intervenir, mediante la aplicación del:

> *Art. 43.- De la protección de instalaciones e infraestructura.*
>
> *El Ministro de Defensa Nacional, ante circunstancias de inseguridad críticas que pongan en peligro o grave riesgo la gestión de las empresas públicas y privadas responsables de la gestión de los sectores estratégicos, instruirá a las Fuerzas Armadas a tomar medidas de prevención para la protección de las instalaciones e infraestructura necesaria para garantizar su normal funcionamiento.*

... al perder el control territorial, las comunidades locales pierden además el derecho de decisión sobre sus territorios así como sobre el uso y manejo de los otros elementos de la naturaleza que estos contienen, como el agua, la biodiversidad, los páramos...

Este tipo de esquemas de "conservación" tendría serias implicaciones en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades en cuyos territorios se encuentran estos bosques.

En este contexto, el tema central es el control territorial a través de los llamados 'sumideros de carbono / plantaciones forestales' y los mismos 'bosques conservados'; donde el carbono "almacenado" es de quien compró los derechos de propiedad sobre el carbono contenido en estos árboles.

Es importante recalcar que al perder el control territorial, las comunidades locales pierden además el derecho de decisión sobre sus territorios así como sobre el uso y manejo de los otros elementos de la naturaleza que estos contienen, como el agua, la biodiversidad, los páramos, entre otros.

De acuerdo a muchas organizaciones, REDD+ no solamente favorece la privatización de la atmósfera, sino que incluye a los países del Sur en nuevas formas de apropiación de sus bosques y de la biodiversidad. De este modo, el control efectivo del derecho de uso de los territorios irá a parar a las manos de los contaminadores, de los especuladores del mercado de carbono o de los mercaderes de servicios ambientales[10].

9 LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO. RO 35, Suplemento, del 28/09/2009. Pág. 10. http://asambleanacional.gob.ec/leyes-asamblea-nacional.html Página visitada el 1 de marzo del 2012.

SOCIO BOSQUE Y SOCIO PÁRAMO: CONTRATOS en–**REDD**ados

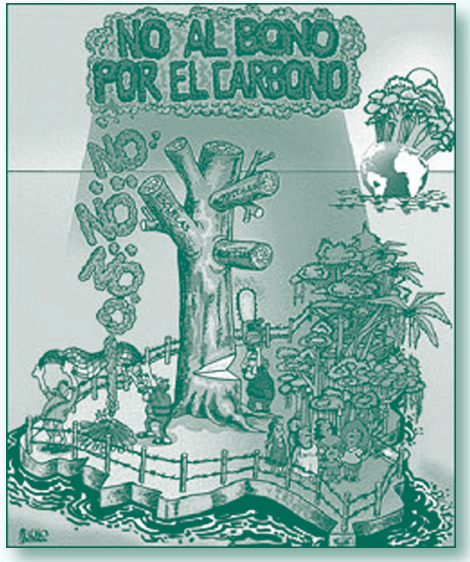

Ilustración tomada de internet.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador lanzó en el 2008 los proyectos Socio Bosque y Socio Páramo, los cuales se presentan como un incentivo económico de conservación de bosques y páramos para las comunidades locales y los propietarios individuales. El gerente General del Proyecto, Max Lascano, señaló en el 2010[11] que es aspiración del MAE colocar estos proyectos en REDD+, con esto, se estaría buscando posicionar al país como proveedor de servicios ambientales en el mercado internacional. Según estos proyectos, las comunidades o personas que tienen bosques o páramos bien conservados pueden firman un convenio a partir del cual reciben una suma de dinero; a cambio de ello, se estarían comprometiendo a una renuncia "voluntaria" a sus derechos colectivos sobre sus tierras y territorios ya que limitaría su acceso y uso de los mismos[12] para garantizar la conservación.

10 Ver por ejemplo Plataforma No REDD (2010) "REDD, Una lectura crítica", http://noredd.makenoise.org/no-redd-a-reader.html

11 http://www.youtube.com/watch?v=kikfWSQWWXg&list=UUxvrisTWt4gvhCJL_Siw09Q&index=112&feature=plcp

12 MINISTERIO DEL AMBIENTE. Modelo de CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL PROYECTO SOCIO BOSQUE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE y LA COMUNIDAD. http://www.ambiente.gob.ec/sites/default/files/users/aluna/Convenio%20colectivo%20bosque%20y%20paramo.doc Pág. visitada el 1 de maro de 2012.

Una de las prerrogativas de los proyectos Socio Bosque y Socio Páramo es que aún cuando restringe a las comunidades el desarrollo de actividades productivas dentro de sus territorios, de ninguna manera compromete al Estado a impedir la realización de actividades extractivas (petroleras y mineras) dentro de las áreas incluidas en estos programas como lo señala en el tríptico sobre las preguntas frecuentes[13].

... un requisito indispensable es la demarcación y titulación de los territorios. Debido a los incentivos económicos ofrecidos por el programa Socio Bosque y la intervención de agentes externos para su implementación, se han provocado conflictos de límites territoriales que podrían llegar a situaciones de violencia.

Los territorios que están bajo los programas de Socio Bosque y Socio Páramo han sido sujetos a firmas de contratos. Estos contratos cuentan con una serie de condicionalidades que deben ser revisadas con cuidado.

Para poder hacer contratos con las comunidades, un requisito indispensable es la demarcación y titulación de los territorios. Debido a los incentivos económicos ofrecidos por el programa Socio Bosque y la intervención de agentes externos para su implementación, se han provocado conflictos de límites territoriales que podrían llegar a situaciones de violencia.

En cuanto a la duración de los contratos, estos son realizados por un plazo de 20 años, renovables a 20 años más de manera automática, y aún de manera indefinida como lo establece el manual operativo de SB[14].

La comunidad Yatzaputzán, parroquia de Pilahuín, provincia del Tungurahua firmó un contrato con Socio Páramo el 22 de diciembre de 2010 en Riobamaba, de duración indefinida[15].

13 SOCIO BOSQUE. Preguntas y respuestas frecuentes. http://sociobosque.ambiente.gob.ec/files/preguntasfrecuentesfinal.pdf Pág. visitada el 1 de marzo de 2012

14 MINISTERIO DEL AMBIENTE. Acuerdo No. 115. Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque. 12 noviembre de 2009. http://www.ambiente.gob.ec/sites/default/files/users/aluna/7Acuerdo%20Ministerial%20115%20Manual%20Operativo%20Socio%20Bosque.pdf Pág. visitada del 1 de marzo de 2012.

15 CONVENIO.

El representante de las comunidades también debe firmar bajo este convenio una declaración juramentada cada dos años, en la que se compromete a mantener el área en iguales condiciones que al inicio del proyecto, sometiéndose a sanciones penales con posibilidad de cárcel en caso de cometer perjurio. El Ministerio del Ambiente, a futuro podría colocar los bosques en los mercados de carbono con lo cual se podría privatizar el manejo de estos.

Los adherentes al convenio deben firmar una declaración juramentada al inicio del contrato. Los compromisos de la declaración juramentada tácitamente implicaría que el manejo del territorio pasa de la autoridad comunitaria a manos de la autoridad ambiental.

El dinero es entregado con el compromiso de ser gastado bajo un Plan de Inversión, en caso de incumplimiento, el firmante podría ser llevado a tribunales penales. De esta forma, la devolución del dinero para salir del proyecto se hace prácticamente imposible.

Implica también que se use el dinero, entregado por parte del MAE, exactamente de la manera en que se comprometió en el plan de inversiones aprobado por el MAE. Como plantea el manual operativo citado, en caso de salida anticipada del contrato por parte de las comunidades, estarían obligadas a devolver el dinero recibido. Las sanciones por incumplimiento de las comunidades son de orden penal, civil y administrativo. En caso de salida anticipada el firmante debe devolver la totalidad del dinero recibido hasta los 5 años, el 75% de los 6 a los 10 años, de los 11 a los 15 años el 50% y de los 15 a los 20 el 25%.

El dinero es entregado con el compromiso de ser gastado bajo un Plan de Inversión, en caso de incumplimiento, el firmante podría ser llevado a tribunales penales. De esta forma, la devolución del dinero para salir del proyecto se hace prácticamente imposible.

Así mismo, las comunidades renuncian a su domicilio judicial y se someten a la justicia ordinaria en Quito. Adicionalmente éstas se someten a nuevas normas y marcos regulatorios que el Ministerio en el futuro cree para el efecto. De esta forma el Ministerio se resguarda la posibilidad de negociar a largo plazo los servicios ambientales en estos territorios[16].

16 MINISTERIO DEL AMBIENTE. Acuerdo No. 115.

En la sierra norte del Ecuador, la comunidad de La Esperanza, ubicada en la provincia del Carchi, es poseedora de 14.413 hectáreas de territorio, de las cuales colocó 8.621 has bajo el programa Socio Bosque; de estas, el Ministerio del Ambiente pretendió incorporar 1.500 has a la Reserva del Ángel, la comunidad lo impidió. Con la firma del convenio se limitó el uso de tierras a la comunidad, incluidas las destinadas para actividades agrícolas de subsistencia, además se mantiene latente la pretención por parte del Municipio de arrebatar a la comunidad 200 has más de páramos con el argumento de coservar las fuentes de agua.

CASOS

PLANTACIONES FORESTALES

... en el año 1985... Se plantaron en los páramos 18.000 has de pinos y eucaliptos en las tierras de las comunidades más pobres, ... La idea principal fue proveer de materia prima a la empresa Aglomerados Cotopaxi.

En el Ecuador existen alrededor de 1'265.000 has de páramos. Estos ecosistemas almacenan agua y la distribuyen aguas abajo. Miles de comunidades indígenas viven aledañas al páramo, hacen uso diario del mismo y mantienen una relación ancestral con ellos. Como afirma Humberto Cholango, presidente de la CONAIE:

> *"En ese entonces (reforma agraria de 1964) nos expulsaron a tierras `improductivas y sin ningún ´valor´. Hoy son nuestros territorios, es decir nuestra fuente de vida. Ahora que han descubierto que pueden mercantilizar los procesos de vida de nuestros páramos nos quieren desplazar nuevamente"*[17].

Los programas de incentivos para forestación a gran escala comenzaron en el año 1985 en la sierra central del Ecuador, provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar y Chimborazo, a través del Ministerio de Agricultura y la empresa EMDEFOR (Empresa Nacional de Desarrollo Forestal). Se plantaron en los páramos 18.000 has de pinos y eucaliptos en las tierras de las comunidades más pobres, con una distribución de beneficios a la cosecha de 30% para las comunidades, 54,3% para el Ministerio y 15,7% para EMDEFOR[18]. La idea principal fue proveer de materia prima a la empresa Aglomerados Cotopaxi. Estas plantaciones fueron financiadas por la USAID y su expansión hacia zonas andinas fue financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la FAO, la GTZ (cooperación alemana) y la ITTO (la organización internacional de maderas tropicales).

Se calcula que existen aproximadamente 143.000 has de plantaciones forestales en el Ecuador[19].

Otros programas han expandido las plantaciones con el objetivo de incorporar a los páramos dentro del capitalismo verde, convirtiéndolas en "sumideros de carbono". Un caso destacado es el de la empresa holandesa de generación eléctrica FACE-PROFAFOR[20], que desde 1993 ha plantado 22.000 has mayoritariamente en zonas de páramos y de 39 comunidades andinas. PROFAFOR se reserva la totalidad de los "derechos" sobre el carbono que en teoría estaría siendo "secuestrado" por los árboles plantados.

Algunos actores privados actualmente involucrados en negocios en el mercado de carbono y REDD son viejos conocidos.

Algunos actores privados actualmente involucrados en negocios en el mercado de carbono y REDD son viejos conocidos. Uno de estos es FACE-PROFAFOR y la Fundación Fondo Ecuatoriano de Desarrollo Sustentable (FED) de la que hablaremos más adelante.

17 Cholango Humberto. Comunicación Personal Acción Ecológica. 2011.

18 WRM. Colección sobre plantaciones No. 12. MUJERES, COMUNIDADES Y PLANTACIONES. ECUADOR. I. Ramos y N. Bonilla. Acción Ecológica. Octubre 2008. http://www.accionecologica.org/bosques-y-plantaciones/monocultivos/publicaciones/961-mujeres-comunidades-y-plantaciones-en-ecuador- Pág. visitada el 1 de marzo de 2012.

19 Zúñiga T (1995), SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN EL ECUADOR", INEFAN, Ecuador, http://www.fao.org/docrep/007/ad102s/AD102S08.hhtm

20 ACCIÓN ECOLÓGICA. Sumideros de carbono en los Andes ecuatorianos. 2005. http://www.accionecologica.org/images/2005/bosques/documentos/face.pdf

La primera empresa que en Ecuador establece plantaciones forestales con el fin de "fijar CO_2 de la atmósfera" es PROFAFOR del Ecuador S.A., en 1993, con el financiamiento de la holandesa FACE.

FACE, por sus siglas en inglés *Forest Absorbing Carbon Dioxide Emissions* o "*Bosques para la Absorción de Emisiones de Dióxido de Carbono*", que se creó en 1990 por el Directorio de Empresas Holandesas Generadoras de Electricidad, con el objetivo inicial de establecer 150.000 hectáreas de plantaciones forestales y así "compensar" las emisiones de una nueva planta térmica de carbón que se construiría en Holanda puesto que representaría millones de toneladas de dióxido de Carbono emitidas a la atmósfera. Por razones de costos, su acción se orientó al establecimiento de proyectos de forestación en países en desarrollo.

... el consorcio FACE-PROFAFOR adquirió los "derechos" por absorber y fijar dióxido de Carbono de la atmósfera, mientras que el "beneficiario" puede hacer uso de la madera bajo determinadas condiciones técnicas. La "la duración del contrato actual es de 99 años.

Según lo establecido por los contratos, la totalidad de las actividades requeridas para la forestación, mantenimiento de las plantaciones y la explotación de madera son de responsabilidad de los propietarios de los terrenos forestados. PROFAFOR, la contraparte nacional, mantendría la reserva exclusiva por los derechos de Carbono. Así el consorcio FACE-PROFAFOR adquirió los "*derechos*" por absorber y fijar dióxido de Carbono de la atmósfera, mientras que el "beneficiario" puede hacer uso de la madera bajo determinadas condiciones técnicas. La "la duración del contrato actual es de 99 años".

Hasta el año 2001 PROFAFOR tenía contratos firmados en un área de 24.500 has.

Durante todo este tiempo, las comunidades indígenas han destinado una parte importante de su territorio para hacer la plantación, dejando de realizar las actividades económicas tradicionales en esas tierras, ganado, leña, para dedicarse a cuidar la plantación que no les pertenece. Por este trabajo, la empresa paga aproximadamente USD 165 por hectárea por todo el tiempo que dura el contrato. De esto, se les descuenta el 45% por concepto de asistencia técnica, contratación y plantas del vivero y conos. El costo de la cosecha es responsabilidad de la comunidad, quien debe entregar a PROFAFOR el 30% de la venta de madera.

Ilustración tomada de internet.

Además, en el contrato consta que la comunidad debe mantener libre a FACE y PROFAFOR de cualquier reclamo judicial o extrajudicial y en consecuencia asumir todos los costos producidos por esos motivos. También, consta una cláusula por la cual deben pagar 3 veces el monto recibido por salida anticipada del proyecto, sea de manera voluntaria o por decisión de la empresa.

Cabe anotar que los impactos ambientales por efectos de un monocultivo de plantaciones forestales y peor aún con especies de rápido crecimiento son muy graves en ecosistemas de páramo -y de selva tropical-, como es el caso de este proyecto de FASE-PROFAFOR. Se destruyen las fuentes de agua, hay desaparición de biodiversidad, destrucción de los suelos, entre otros impactos.

A pesar de estos antecedentes, actualmente PROFAFOR se promociona como una empresa que ofrece servicios para diseño de proyectos tipo REDD. Ofrece servicios de asistencia para la aprobación de proyectos en el Ministerio del Ambiente, apoya en la búsqueda de inversores extranjeros en el mercado voluntario, etc. La empresa anuncia que ha diseñado proyectos REDD en la Región Amazónica, Provincia de Orellana, cantones Loreto y Orellana, pero no dice nada de los conflictos que ya tiene con las comunidades del lugar. También en la provincia de Zamora Chinchipe, cantón Nangaritza, en el Bosque Protector Alto Nangaritza en la Comunidad Shuar Shaime, tiene el proyecto "Manejo Sostenible de los Recursos Forestales" bajo el esquema REDD (Reducción

de Emisiones por Deforestación y Degradación), para el "manejo sostenible de los recursos forestales" y la legalización de la extracción de madera.

Las comunidades firmaron contratos que bajo una cláusula penal se les obligaba a pagar hasta el 300% en caso de no cumplir con las obligaciones con FACE-PROFAFOR. Esta cláusula convierte al contrato en una herramienta de contratación coercitiva que obliga a las comunidades a servir los intereses de la empresa.

Las comunidades firmaron contratos que bajo una cláusula penal se les obligaba a pagar hasta el 300% en caso de no cumplir con las obligaciones con FACE-PROFAFOR. Esta cláusula convierte al contrato en una herramienta de contratación coercitiva que obliga a las comunidades a servir los intereses de la empresa.

Los contratos forestales de PROFAFOR marcaron el diseño contractual que más adelante usarían varios de los "cazadores de carbono" entre los años 2000 al 2007 y, a partir de 2008, el Ministerio del Ambiente lo usaría en los contratos de Socio Bosque.

Bajo el mismo modelo de capitalismo verde se encuentra la firma de un acuerdo entre la Corporación Carbono de los Andes[21] –la cual fue comprada en agosto del 2009 por el desarrollador de proyectos de carbono 'Global Green Carbon Corporation'– y la FONAG (Fundación para la preservación del agua), para reforestar 120 mil hectáreas en tierras altas de páramos proveedores de agua para Quito, entre ellos los páramos de Cayambe[22]. En este contexto, la FONAG impulsó la plantación de monocultivo de especies nativas en la Reserva Cayambe Coca, en la comunidad de Oyacachi[23].

La FONAG, es un fondo patrimonial privado que cuenta como contrapartes aliadas al Banco Mundial, la USAID, el BID, The

21 Carbon Credit Financing planned for Ecuadorian Reforestation project http://www.mmdnewswire.com/andean-carbon-4913.html

22 Acquisition of Andean Carbon Corporation - Carbon Finance Used as Mechanism to Reforest Ecuadoran Watershed http://www.globalgreencarbon.com/news/press-releases/acquisition-andean-carbon

23 FONAG. "Recuperación de la cubierta vegetal, el compromiso del FONAG". 2008. http://www.fonag.org.ec/upload/doc_proyectos/RECUPERACION%20CUBIERTA.pdf Pág. visitada el 1 de marzo de 2012

El Proyecto Socio Bosque es un apropuesta del Estado que pretende intervenir 4´000.000 Has. de bosques y 800.000 Has. de páramos.

Entre las condiciones del proyecto se pueden destacar:

- **Duración de 20 años con renovación automática de 20 años más y convenios de tiempo indefinido.**
- **Se pierde la autoridad comunitaria en el manejo de los territorios, porque el control, las condiciones de manejo, uso de esos bosques y las sanciones por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la comunidad, estarán dadas por el Ministerio del Ambiente. Las sanciones por su incumplimiento son de orden administrativo, civil y hasta penal.**

Los convenios obligan a las autoridades de las comunidades a firmar, al inicio del proyecto y cada dos años, declaraciones juramentadas con el compromiso de mantener la selva en exactas condiciones, por el tiempo del proyecto; al igual que gastar el dinero de acuerdo al plan de inversión aprobado. Condiciones que en la generalidad de los casos no se puden cumplir, dejando a las comunidades a merced de la voluntad del Ministerio o del Estado, esto podría dar lugar a hechos cohersitivos que facilitarían el ingreso de actividades petroleras o mineras en sus territorios.

PETROLEO, PALMICULTORAS, SOCIO BOSQUE Y TERRITORIO SIONA-SECOYA *

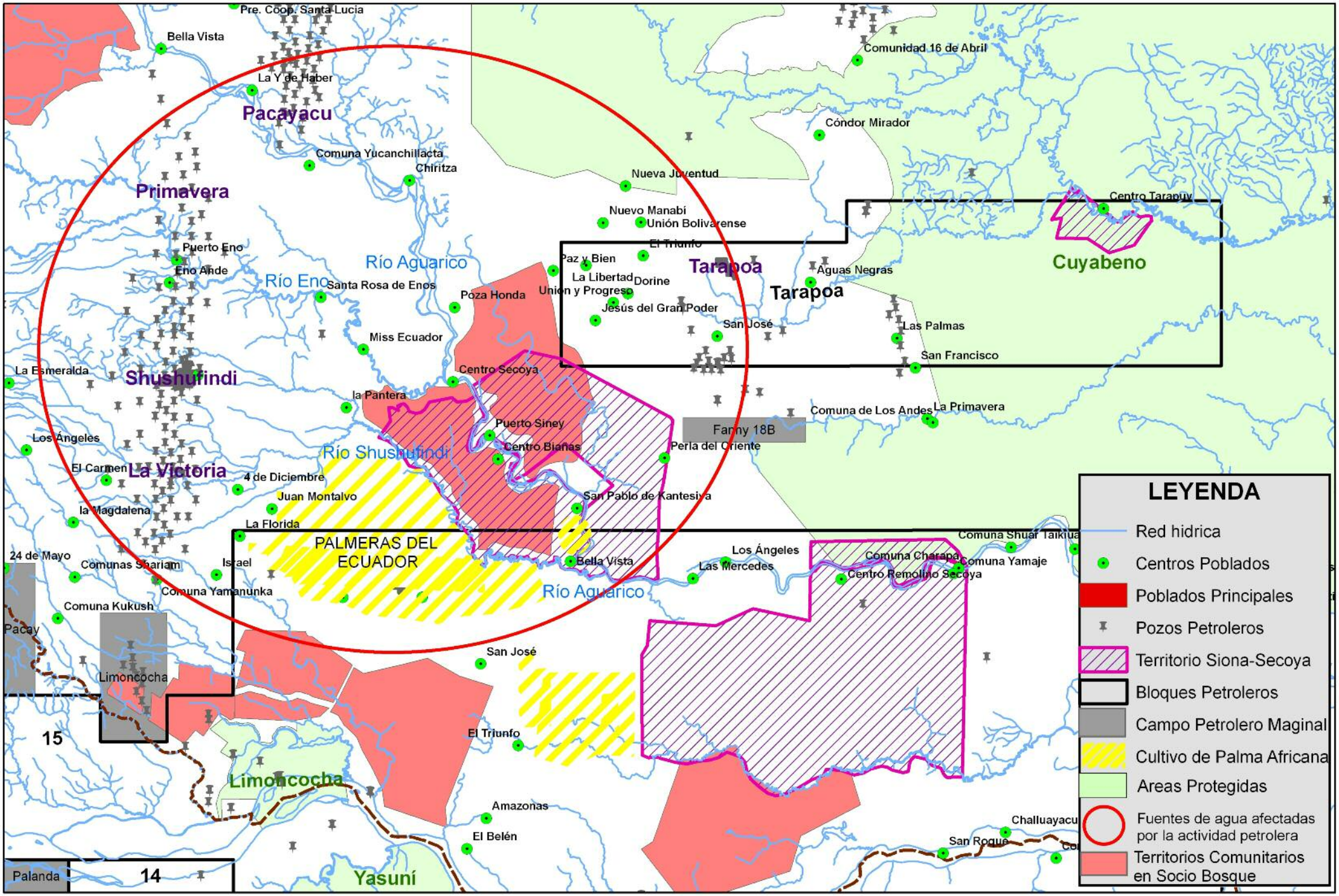

* Mapa que corresponde al Caso Secoya, tratado en la página 25. Realización: Acción Ecológica

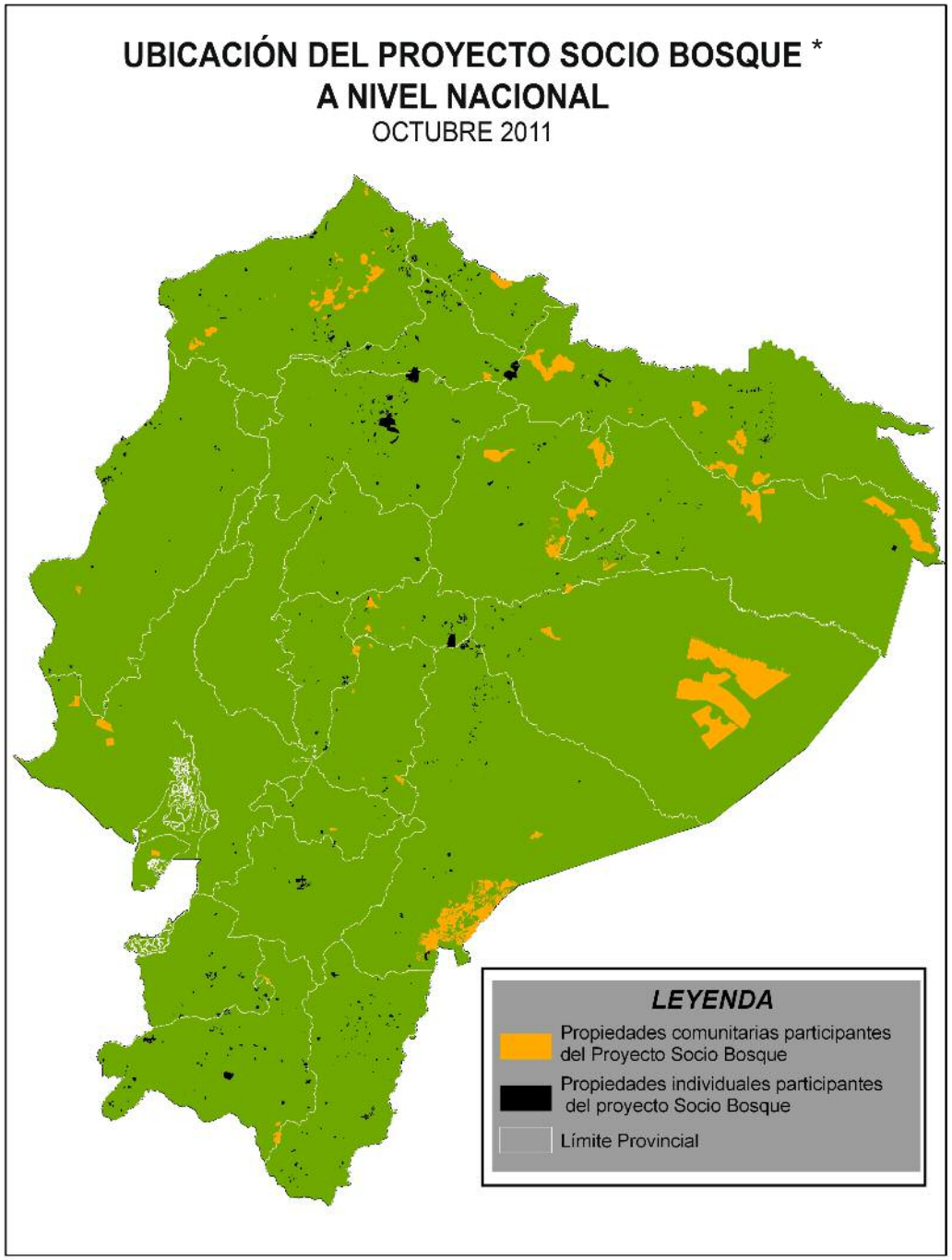

* Documento del Poyecto Socio Bosque, Ministerio del Ambiente, 2011.

Nature Conservancy, entre otras[24], y con fondos públicos de la Empresa Eléctrica Quito S.A. y la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable[25]. FONAG lidera además otros procesos de intervención en los páramos: el manejo de recursos hídricos a través de los 'mercados de carbono' y REDD+[26]. Un ejemplo es el proyecto de la cuenca del río Pisque fundamentado en la mercantilización del cuidado del agua. La aplicación de este proyecto podría significar la desaparición de las formas comunitarias y tradicionales de manejo de la cuenca que se fundamenta en los principios de solidaridad, la equidad y la reciprocidad. En este caso la comunidad que actualmente vende el servicio ambiental del agua al FONAG se niega a compartir el agua de sus páramos con otras comunidades que la necesitan para riego.

La aplicación de este proyecto podría significar la desaparición de las formas comunitarias y tradicionales de manejo de la cuenca que se fundamenta en los principios de solidaridad, la equidad y la reciprocidad.

CASO SECOYA

El gobierno ecuatoriano dentro de su Plan Nacional de Desarrollo citado anteriormente promueve un programa de fomento a los agrocombustibles. En este Programa participan 3 actores:

1. El gobierno a través de la Corporación Financiera Nacional o el Banco Nacional de Fomento, los cuales entregan créditos para cultivos de palma aceitera a campesinos e indígenas.
2. La empresa privada encargada de comprar los productos de la palma.
3. Las comunidades Indígenas y campesinas, quienes ponen la tierras y la mano de obra a la vez que se endeudan para la ejecución del proyecto.

24 FONAG. Rendición de cuentas. http://www.fonag.org.ec/portal/lang-es/el-fondo/2-el-fondo/5-rendicion-de-cuentas.html Pág. visitada el 1 de marzo de 2012

25 La EMAAPQ aporta al FONAG el 1% del total del costo del servicio que es cancelado por todos los habitantes de que se benefician con el servicio de agua potable, como pago por servicios ambientales.

26 REDLAC. Herbert et al. "Fondos Ambientales y Pagos por Servicios Ambientales". 2010. redlac.org/ws1_psa_materialcompleto.pdf

Fotografía tomada de internet.

En este contexto, entre el 2008 y el 2010 la empresa palmicultora Palmeras del Ecuador S.A. convenció a los Secoyas de la comunidad San Pablo, en el cantón Shushufindi, para que usen las tierras de sus bosques para sembrar plantaciones de palma africana. Al mismo tiempo, la empresa les dio asesoramiento para que puedan acceder a un crédito de US$ 400.000 dólares de la Corporación Financiera Nacional (CFN) para sembrar palma en los territorios comunitarios. Fueron sembradas 173 hectáreas de palma dentro de las 25.000 hectáreas de bosque primario y secundario que poseen.

San Pablo está cercada por palmicultoras. La empresa Palmeras del Ecuador tiene alrededor de diez mil hectáreas del cultivo; los colonos de los recintos San Roque, Nueva Vida, 18 de Noviembre, Providencia y otros, también han optado por este tipo de sembrío[27]. La palma africana produce dos aceites; el aceite de palma que se usa en mantecas y grasas para la cocina y en la elaboración de jabones.

La CFN por su parte entregó el crédito[28] a la comunidad sin asegurarse de que el negocio de siembra de palma cuente con todos los requisitos legales, especialmente el cambio de uso de suelo: de bosques a tierras agrícolas.

27 http://www.eluniverso.com/2011/07/31/1/1447/multa-375000-secoyas-talar-bosque-palma.html

28 CFN. Resolución CNCR-2009-065.

Así fue que a inicios de septiembre de 2011, el Ministerio del Ambiente impuso una multa de US$ 375.000 dólares a la comunidad por no contar con los permisos correspondientes de tala y de cambio de uso de suelo[29].

El 3 de agosto del 2011, el Ministerio del Ambiente se reunió con la Organización Indígena Secoya del Ecuador OISE, donde la gobernadora de Sucumbíos Nancy Morocho les plantea que el Ministerio del Ambiente no puede perdonar la deuda y propone acordar el pago dela misma con las siguientes posibilidades:

1. Incorporar 15.000 has. de bosque bajo el programa Socio Bosque. El plazo de pagos podría ser de 10 años.
2. Permitir el ingreso empresa Petroamazonas para realizar actividades petroleras en su territorio y pagar con un porcentaje de las utilidades la deuda.
3. Pagar con una parte de las utilidades que el cultivo de palma estaría generando en aproximadamente dos años.
4. Considerar como parte de pago, la inversión que la OISE realiza para sus proyectos de ordenamiento territorial y otros similares.

... las operaciones petroleras desde mediados de los 70s han diezmado sus territorios y contaminado las agua del río Shushufindi u otros, con millones de litros de aguas de formación, de petróleo derramado y químicos de operación petrolera.

El territorio de los Secoya es compartido con el pueblo Siona en una extensión total de 39.414 hectáreas, de las cuales los Sionas comprometieron 11 mil has en Socio Bosque, de lo restante el Ministerio del Ambiente demanda que se incluyan 15.000 has más, que sumadas a las 11 mil has ya comprometidas, representan cerca del 70% de su territorio. Del 30% restante una parte está en la Reserva Cuyabeno con limitaciones de uso y manejo; y lo que queda del territorio que podrían disponer está totalmente destruido por las actividades petroleras y palmicultoras. Es necesario aclarar que el Estado ecuatoriano entregó en 1976 a la empresa Palmeras del Ecuador, en calidad de tierras baldías (sin dueño), 10.000 has del territorio ancestral Secoya, que están en la actualidad totalmente

29 Ministerio del Ambiente. Oficio No. MAE-D-2011-0706.

sembradas y los desechos tóxicos son arrojados al Río Shushufindi y sus afluentes.

Cabe anotar también que las operaciones petroleras desde mediados de los 70s han diezmado sus territorios y contaminado las agua del río Shushufindi u otros, con millones de litros de aguas de formación, de petróleo derramado y químicos de operación petrolera. Los bloque petroleros que se instalaron en el territorio Secoya fueron: bloque 15 de Occidental operado actualmente por Petromamazonas, Campo Shushufindi, operado inicialmente por la empresa Texaco y actualmente por Petroecuador, el campo Tarapoa operado inicialmente por la empresa City y hoy por la empresa china Andespetrol.

Por este proceso sistemático de afectación de su territorio y cultura, actualmente los Secoyas son considerados un pueblo en vías de extinción, porque son apenas 450 personas, incluidos los niños.

Por este proceso sistemático de afectación de su territorio y cultura, actualmente los Secoyas son considerados un pueblo en vías de extinción, porque son apenas 450 personas, incluidos los niños.

La explotación petrolera de Petroamazonas en el reducido territorio que actualmente dispone la nacionalidad secoya significaría recibir todos los impactos ambientales y sociales que esta industria acarrea. Con esto, además del programa Socio Bosque en su territorio, se estaría poniendo en riesgo la supervivencia de los secoya como pueblo indígena.

PROYECTO REDD+ SUCUMBÍOS

REDD+ Sucumbíos es un nuevo proyecto que busca hacer negocios con los bosques del Ecuador, y que en una buena parte son territorios de pueblos indígenas.

En el año 2009, la Fundación Fondo Ecuatoriano de Desarrollo Sustentable (FED) inició un proyecto en la Provincia de Sucumbios para poner los bosques de esa provincia en el mercado de carbono.

La FED, cuyo representante en algunos espacios es Fabián Moreno, desde hace bastante tiempo está ya en oscuros negocios del carbono. En la notaría Cuadragésima del Cantón Quitó, el 19 de septiembre del 2005, fué notarizada la "constitución de usufructo celebrado entre la Organización de Nacionalidad Huaorani del Ecuador ONHAE y la empresa ECOGENESIS DEVELOPMENT LLC" (registrada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas y dirigida por David Roscom) La relacionadora de EcoGenesis con la comunidadad era la FED.

Con este contrato, la ONHAE otorgó a la empresa el **derecho exclusivo de usufructo** sobre de un territorio de 640.000 has por 30 años, para el desarrollo de proyectos de desarrollo forestal sostenible (tala de bosques), el desarrollo de productos farmacéuticos (biopiratería), el ecoturismo, el comercio de emisiones de gases de efecto invernadero, y otras actividades. EcoGenesis podrá ceder parte o la totalidad del usufructo a terceros, dentro o fuera del país.

El objetivo de EcoGenesis era obtener beneficios de la biodiversidad ("en caso de descubrimientos farmacéuticos, se hará un registro a nombre de la ONHAE, pero las patentes serán del usufructuario") y sacar provecho al máximo del territorio Huaorani.

EcoGenesis se comprometió a realizar los "mejores esfuerzos" para desarrollar proyectos en los territorios, maximizar su potencial para la inversión. Por su parte, la ONHAE se comprometía a cooperar enteramente con EcoGenesis en los planes de desarrollo de las tierras, y en la administración del usufructo, a abstenerse de tomar acciones que pudiesen dificultar el ejercicio de los derechos de EcoGenesis o de sus cesionarios, exonerar a EcoGenesis de "prestar la caución de conservación y restitución … dado que la ONHAE participará en la administración del usufructo".

El objetivo de EcoGenesis era obtener beneficios de la biodiversidad ("en caso de descubrimientos farmacéuticos, se hará un registro a nombre de la ONHAE, pero las patentes serán del usufructuario") y sacar provecho al máximo del territorio Huaorani. EcoGenesis tiene el derecho de ceder la totalidad o parte de este usufructo a terceros, dentro o fuera de la República del Ecuador. En compensación por el otorgamiento de los derechos de usufructo, EcoGenesis acuerda pagar a la ONHAE una suma anual, que no está definida en el convenio. En cuanto a la solución de controversias, esta será en un arbitraje sometido a Cámara Ecuatoriano-Americana y su sentencia será inapelable. Este contrato no sólo que violó

los derechos colectivos de los Huaorani sino que también al aceptar un arbitraje se está privatizando la legislación ecuatoriana. Este convenio estaría violando la Constitución en materia de derechos colectivos, la legislación forestal (usufructo forestal en territorios indígenas) y la Decisión Andina 391 sobre acceso a recursos genéticos, entre otras normas nacionales e internacionales.

Es importante recordar este caso porque en la actualidad el FED se encuentra muy activo como intermediario de nuevos negocios y contraparte de cazadores de carbono.

La Fundación FED, junto con GeoSmart, ha convencido al consejo provincial de Sucumbíos de entrar en el mercado de Carbono a través del proyecto REDD+ Sucumbíos que implica la puesta en el mercado de carbono 1'500.000 de hectáreas. El negocio sería con la empresa Global Environmental Development (GED) que es la que se encargaría de colocar los créditos de carbono en el mercado internacional.

Lastimosamente las autoridades locales de Sucumbíos, al no saber que este tipo de negocios es del tipo especulativo, en el año 2010 han permitido la preventa de créditos de carbono equivalente por 1'500.000 USD. Los convenios para incorporar **toda la provincia de Sucumbíos** tendría una duración de 40 años. Muchos expertos[30] señalan que existe mucha corrupción en el negocio del carbono, puesto que nadie sabe qué es lo que está comprando o vendiendo y los créditos pasan de mano en mano en el mercado voluntario, el sistema fianciero o las bolsas de carbono, haciendo negocios a costa de los territorios y bosques en países como el Ecuador. Como en casi todo este tipo de negocios golondrina, poco o nada queda en manos de quienes han vendido el patrimonio en forma de servicios ambientales, y menos de las comunidades locales, y pueden verse inmersos en denuncias por corrupción, ilegalidad de los convenios o por ser inconstitucionales.

Los convenios para incorporar toda la provincia de Sucumbíos tendría una duración de 40 años.

30 LOHMANN, Larry. Mercados de carbono. La neoliberalización del clima. Abya Yala Ed. Febrero del 2012.

La ingenuidad o el aprovecharse del empobrecimiento de las comunidades hace que estas sean presas fáciles para caer en las redes de REDD.

Los planes de GeoSmart y la FED, en sus negocios con GED, es hacer convenios similares con las provincias de Napo y Orellana: también han encaminado pasos a su favor, gracias a la propia intervención del Ministerio del Ambiente que los tiene como intermediarios por ejemplo para los planes en la Mancomunidad del Norte para avizorar proyectos tipo REDD.

Todos los sectores involucrados privados o públicos se encuentran preparando el terreno, institucional y legal, para que, hasta que se apruebe REDD en Naciones Unidas, igual puedan tomar provecho los llamados "carbon cowboys" en el desbocado mercado voluntario de carbono.

Según Ecodesición en su mapeo sobre REDD+ para el 2010 identificó los siguientes proyectos :

Ilustración tomada de internet.

Proyectos REDD+ en Ecuador y sus características principales[31]

#	Nombre del Proyecto	Ubicación (provincias)	Estado de avance	Volúmen estimado (TCO2/ vida útil)	Área (has)	Estándares	Organizaciones Involucradas
1	Áreas REDD dentro del Programa SB	Nacional	Diseño	---	---	---	MAE –SB MAE - SPN MAE - SCC
2	Territorios Cofán	Sucumbios y Orellana	Factibilidad	50.000 por año	60.000	VCS y CCB	FEINCE, FSC, TNC, EcoDecisión
3	Territorio Achuar	Pastaza y Morona Santiago	Pre-factibilidad	--	800.000	---	NAE, Pachamama
4	Proyecto Putumayo	Sucumbíos y Orellana	Pre-factibilidad	Confidencial	Confidencial	Se adoptará estándar que acoja el MAE	MAE, WWF, Ecosecuritie Fundación Natura
5	Proyecto Piloto en la Reserva de la Biosfera Sumaco	Napo	Pre-factibilidad	---	---	---	GTZ, comunidades de la zona
6	REDD+ con comunidades Kichwas en Orellana	Orellana	PDD en elaboración (para julio)	600.000 aprox.	30.000	VCS y CCB	Profafor
7	Comunidad Shuar Shaime, Bosque Protector Alto Nangaritza	Zamora Chinchipe	PDD en elaboración (para agosto)	500.000 aprox.	7.500	VCS y CCB	Profafor, Fundación Arcoiris
8	Cordillera de Guacamayos	Napo	Propuesta aprobada por el MAE	--	--	--	Profafor
9	Chongón Colonche	Santa Elena, Guayas y Manabí	Pre-factibilidad	--	71.256	--	Fundación Natura
10	Cantón Eloy Alfaro, parroquia San Francisco de Console, Nacionalidad Chachi	Esmeraldas	Propuesta	--	--	--	USAID, Proyecto Costas y Bosque, FECCHE
11	Bosque Protector Cutucu - Shaimi	Morona Santiago	Pre-factibilidad	Confidencial	Confidencial	VCS y CCBA	ERA Consulting, F. Jatun Sacha

31 ECODECISIÓN. Mapeo de Actores y experiencias en REDD+ en Ecuador. Mayo 2010.

5. ¿AREAS NATURALES PROTEGIDAS O AREAS PARA EL DESPOJO?

Una de las estrategias del Ministerio del Ambiente es ampliar las áreas naturales protegidas. En general, las áreas de ampliación son territorios ricos en biodiversidad, vertientes de agua, y 'carbono'.

Aproximadamente 7 millones y medio de hectáreas de los bosques en el Ecuador están en manos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-descendientes, según datos del Ministerio del Ambiente. El Programa Nacional del Ecuador ONU-REDD señala en su párrafo 70 que "alrededor del 65% de los bosques nativos del Ecuador están en manos de pueblos ancestrales y comunidades indígenas (62,5% legalizadas y 37,5% por legalizar)"[32]. En muchos casos, sobre estos territorios se han sobrepuesto el Patrimonio Forestal del Estado (PFE) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

32 Programa ONU-REDD 2011. Op. Cit.

En manos del Estado, según la FAO, están al rededor del 18% de los bosques, en áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado y tierras "baldías". La superposición que existe en los territorios que son de los pueblos y nacionalidades podría estar generando conflictividad social asociada a la tenencia de la tierra y a los derechos territoriales.

Por su parte, el Borrador de Proyecto del Código Orgánico del Ambiente[33] plantea ampliar las áreas protegidas del territorio nacional a través de diversas instancias y mecanismos. Las organizaciones indígenas deberán aceptar la autoridad del Ministerio del Ambiente, elaborar planes de manejo ante el Ministerio del Ambiente que se erigiría como la mayor autoridad en esos territorios, con capacidad de restringir los derechos de uso, manejo, control –y aún de propiedad– a los pueblos que viven en esos territorios. Así mismo, se reserva la capacidad de otorgar derechos sobre los mismos a empresas, las ONG y personas jurídicas o particulares.

Un ejemplo es el caso del Pueblo Kayambi. En su territorio se encuentran 56 sectores de páramos pertenecientes a 73 comunidades; cerca del 90% de estos páramos poseen vertientes (o poguios), que por ser zonas de recarga hídrica proveen de agua para uso doméstico, riego y abrevadero de animales a unas 20 mil familias.

Los páramos del Pueblo Kayambi tienen una superficie de 93.437,05 hectáreas, de las cuales 37.235 –equivalentes al 40%– están dentro de la Reserva Ecológica Cayambe. Actualmente, el Ministerio del Ambiente estaría pretendiendo transformar la Reserva en Parque Nacional, ampliando el área bajo su control, de tal manera que muchas de las fuentes generadoras de agua les pueden estar siendo arrebatadas. Muchas comunidades van a quedar total o parcialmente dentro del Parque, condicionadas a cumplir con un Plan de Manejo que pondría graves y más severas limitaciones al uso tradicional del páramo, y afectaría el derecho al agua.

33 Borrador de Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Manuscrito.

6 SOLUCIONES COMUNITARIAS

Las comunidades de las cuencas del río Nagsiche, en la zona de Mulalillo, y de Planchaloma, en la provincia de Cotopaxi y las comunidades de Anchola en Cayambe, provincia de Pichincha, han identificado la **relación directa entre la escasez de agua y las plantaciones de monocultivo**. Estas comunidades están tomando acciones para recuperar el agua y el territorio con propuestas de manejo comunitario de los páramos **fuera de los mercados de 'carbono', Socio Páramo o REDD+**, lo que supone tener uso, control y autoridad sobre ese territorio. El fortalecimiento de la autoridad tradicional comunitario, el derecho propio y la aplicación de la justicia indígena.

¿Qué hacer?

Es necesario informarse y analizar sobre los peligros que traen las plantaciones de árboles, los servicios ambientales y los programas de "conservación" afines con el capitalismo

verde sobre los derechos territoriales y el derecho al agua. Se deben impulsar acciones conjuntas y articuladas entre comunidades que tienen relación con los páramos, a fin de definir estrategias orientadas a la defensa y el manejo comunitario de este ecosistema y garantizar el respeto de los derechos colectivos de los pueblos del páramo.

En octubre del 2011 se realizó el Encuentro Territorial del Pueblo Kayambi por la vida, donde se compartieron experiencias de más de veinte años de gestión comunitaria de los páramos y el agua. Las comunidades, Juntas de Agua y demás organizaciones, sin haber recibido ningún apoyo de entidades gubernamentales, realizaron procesos de capacitación, educación ambiental, recorridos, asambleas generales, mingas masivas, aportes económicos y giras de intercambio de experiencias. Así desde los comuneros se han aportado a la realización de la gestión comunitaria de los páramos; con lo que se ha conseguido disminuir e incluso eliminar el pastoreo de animales domésticos, controlar y disminuir las quemas del pajonal, descartar la tala de árboles nativos, controlar la cacería y la pesca indiscriminada, controlar el ingreso y circulación de vehículos que destruyen la vegetación, entre otros.

EL MARCO LEGAL QUE NOS PROTEJE

Todo lo planteado lo debemos entender en el marco legal que ampara a los ecuatorianos, saber que en Montecristi en el 2008 la Constitución marcó los siguientes artículos que protegen a la naturaleza y a las comunidades locales:

"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica".

"La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público". (Art, 424).

A buen entendedor mal puede el Ministerio del Ambiente pretender hacer un decreto, acuerdo o reglamento para el artículo 74 porque estaría faltando a la Constitución, peor aún trastornar el espíritu constitucional que dice expresamente:

DERECHOS DE LA NATURALEZA

***" Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación"* (Art. 74);**

"Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad". (Art. 322).

Ilustración de Vannesa Cárdenas.

DERECHOS COLECTIVOS

"Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico (Art. 57. 13),

" el derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora (Art. 57.12).

Establece la Constitución "*Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos* (Art. 57.4). *Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.* (Art. 57.5).

Que siendo el Ecuador un Estado Plurinacional, en ningún caso se podrá renunciar al territorio y a la autoridad en el mismo, a través de la firma de un convenio o contrato, como lo estable la Constitución: "*Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.* (Art. 57. 1).

Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. (Art. 57. 9).

Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario,... (Art. 57.10). *El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización* (Art. 57. 15). *No ser desplazados de sus tierras ancestrales.* (Art 57.11)".

CONVENIOS INTERNACIONALES

Que el Estado ecuatoriano es signatario del **convenio 169 de la OIT** que dice que:

"Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia" (Art. 14-1).

Artículo 8

2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos;

Y que el estado ha suscrito la **Declaración de Naciones Unidas** que dice que: *"Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: "Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos". (Art. 8-2); "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras". (Art. 25); "Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras,territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización"... (Art. 26-2).*

... no, aire,
no te vendas,
que no te canalicen,
que no te entuben,
que no te encajen,
ni te compriman,
que no te hagan tabletas,
que no te metan en una botella,
¡cuidado!
Llámame...

Pablo Neruda

acción ecológica

ACCIÓN ECOLÓGICA
Alejandro de Valdez N24-33
y La Gasca
(593-2) 252 7583 / 254 7516
iramos@accionecologica.org
ivonney@accionecologica
www.accionecologica.org
Quito - Ecuador

Con el apoyo de:

Ibis
Derechos, educación y desarrollo

La Pachamama NO SE VENDE,

¡SE CUIDA Y SE DEFIENDE!